

DECRETO N° 843 /

CHIGUAYANTE, 02 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42/Adq, de fecha 30.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 5.492 de fecha 23.03.2015, de la Dirección de Administración Municipal, que solicita dos servicio de reparaciones de alternadores de camionetas patentes UU5890 y CWCW31 cambio de cables y terminales; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**HECTOR GUILLERMO VIGUERA FIGUEROA**", Rut: **5.065.689-6**, por **\$190.400.-** (impuesto incluido), "LUIS GUILLERMO SALDIAS CORDOVA", Rut. 13.603.536-3, por \$199.920.- (impuesto incluido) y "HECTOR JARA SAN MARTIN Rut. 5.402.816-4"; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**HECTOR GUILLERMO VIGUERA FIGUEROA**", Rut: **5.065.689-6**, por **\$190.400.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

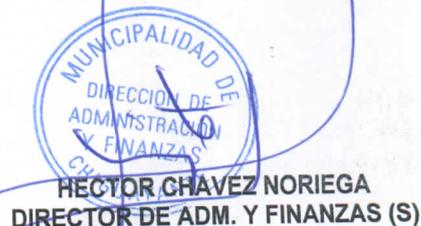
DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para dos servicio de reparaciones de alternadores de camionetas patentes UU5890 y CWCW31 cambio de cables y terminales, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese dos servicio de reparaciones de alternadores de camionetas patentes UU5890 y CWCW31 cambio de cables y terminales, al proveedor "**HECTOR GUILLERMO VIGUERA FIGUEROA**", Rut: **5.065.689-6**, por **\$190.400.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5.492, de fecha 23.03.2015, de la Dirección de Administración Municipal.
- 3°. Destínese dos servicio de reparaciones de alternadores de camionetas patentes UU5890 y CWCW31 cambio de cables y terminales, a la Dirección de Administración Municipal.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.06.002., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCH/APS/CAP/LBC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02 ABR 2015 HORA 16:50
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA [Signature]